



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198-2024-MPP/A.**

Pomabamba, 24 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

### VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 242129-2-2024-SG mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPP emite el INFORME LEGAL N° 047-2024-MPP-FARM-GAJ-D, de fecha 28 de agosto del 2024, respecto a los expedientes administrativos: EXPEDIENTE N° 242129-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242130-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242131-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242132-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242133-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242134-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242135-0-2024-OTD, mediante los cuales, el administrado MARCO ANTONIO AREVALO OSORIO presenta la CARTA MÚLTIPLE N° 005-2024-MPAO en relación a su pedido de llevar a cabo un Acuerdo de Conciliación Extrajudicial entre el Consorcio Los Cedros, al cual representa, y la Municipalidad Provincial de Pomabamba a efectos de que ésta reconsidere la decisión adoptada en Sesión de Concejo, plasmado en Acuerdo de Concejo N° 131-2023-MPP, de fecha 16 de noviembre del 2023; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades; establece que, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la referida ley; estableciendo que una de la atribución del alcalde es la dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;*

Al respecto, según el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establece, "Las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad al artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas; las ordenanzas de la municipalidades distritales y provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia;

**Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash**



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



**Municipalidad Provincial de Pomabamba**



**www.municipomabamba.gob.pe**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MPP/A.**

Que, mediante el INFORME N° 015-2023-MPP ALE-HFL- (EXP N° 3352-2023-UTD), de fecha 29 de mayo del 2023, el Asesor Legal Externo, emite pronunciamiento y recomendación en relación al Informe N° 34-2023-MPP/PPM/HRRP del 09 de mayo del 2023.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 047-2024-MPP-FARM-GAJ-D, de fecha 28 de agosto del 2024, Asesoría Jurídica de la MPP emite opinión legal respecto a los expedientes administrativos: EXPEDIENTE N° 242129-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242130-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242131-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242132-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242133-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242134-0-2024-OTD, EXPEDIENTE N° 242135-0-2024-OTD, mediante los cuales, el administrado MARCO ANTONIO AREVALO OSORIO presenta la CARTA MÚLTIPLE N° 005-2024-MPAO en relación a su pedido de llevar a cabo un Acuerdo de Conciliación Extrajudicial entre el Consorcio Los Cedros, al cual representa, y la Municipalidad Provincial de Pomabamba a efectos de que ésta reconsidere la decisión adoptada en Sesión de Concejo, plasmado en Acuerdo de Concejo N° 131-2023-MPP, de fecha 16 de noviembre del 2023, concluyendo lo siguiente: **"OPINIÓN LEGAL: Por los considerandos precedentes documentos y normativas indicadas ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: SE PROSIGA CON DENUNCIA PENAL ANTE LA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ ESPECIALIZADO EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS. DEMANDA DENULIDAD DE ACTO JURÍDICO. DEMANDA POR INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS"**.

Que, en relación al contenido del ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 119-2022, de fecha 20 de octubre del 2022, resulta pertinente señalar que, si bien en principio toda persona natural o jurídica puede, a través de su representante legal o apoderado, realizar Acuerdos Extrajudiciales; y siendo que la Municipalidad Provincial de Pomabamba es una persona jurídica, su representante máximo que es el Alcalde, a efectos de realizar acciones administrativas en representación edil, debe ajustar sus acciones a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el extremo referido al Artículo 20 - Atribuciones del Alcalde: en tal sentido, se advierte que en ninguno de los numerales del artículo referido se le faculta al Alcalde suscribir acuerdo alguno que no sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, por otra parte, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 – Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal es el facultado de efectuar estas acciones, más en ninguna medida lo es el Alcalde; por lo que, el Acta de Conciliación Extrajudicial suscrita por el entonces Alcalde Edgar Alcides Vía Melgarejo resulta nula de puro derecho al haber infringido lo dispuesto por la norma sustantiva municipal.

Que, así también en lo que respecta a lo señalado por el administrado MARCO PEDRO AREVALO OSORIO, representante legal del Consorcio Los Cedros, en el párrafo quinto de la CARTA MÚLTIPLE N° 005-2024-MPAO, donde expresamente nos da un "alcance" en relación a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 27972 y las consecuencias legales por la infracción del mismo, debemos señalar que dicho artículo hace referencia al ejercicio de las funciones y a los actos que contravienen a tales funciones; no obstante, el Acuerdo de Concejo N° 131-2023-MPP se ajusta a derecho; toda vez que, no ha infringido ningún artículo contenido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198-2024-MPP/A.**

Por las consideraciones señaladas en los párrafos precedentes y estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el INFORME LEGAL N° 047-2024-MPP-FARM-GAJ-D, de fecha 28 de agosto del año 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Abog. Franklin Alexander Rondan Marcelo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DENEGAR el pedido del representante legal del Consorcio Los Cedros, MARCO PEDRO AREVALO OSORIO, sobre la realización de un Acuerdo Extrajudicial entre dicho consorcio y la Municipalidad Provincial de Pomabamba; en tanto y en cuanto, el Acuerdo de Concejo N° 131-2023-MPP se ajusta a lo contenido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y no ha infringido artículo alguno de su contenido; por lo que, no amerita su reconsideración, en cautela estricta de los intereses del estado personificadas en la MPP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PROCÉDASE con las acciones recomendadas por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MMP contenidas en el INFORME LEGAL N° 047-2024-MPP-FARM-GAJ-D, de fecha 28 de agosto del año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE al interesado MARCO PEDRO AREVALO OSORIO la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA  
ALCALDIA  
Daniel Salomon Ocaña Alejo  
DNI N° 32602683  
ALCALDE

**Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash**



[alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)

[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



**Municipalidad Provincial de Pomabamba**



[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)